



CONTRATO-ADQ-297-2020.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENTA DE 9 LAVAMANOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**LA PRESTADOR**" Y POR OTRA EL **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO**; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULA DE ALLENDE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "**EL MUNICIPIO CONTRATANTE**", ACTO JURÍDICO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:-

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":

I.A).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos, 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

I.B).- Que para efectos del presente instrumento está representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las atribuciones suficientes y de representación para poder suscribir el presente acto jurídico como se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016. Por lo que para los efectos del presente instrumento el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, solicitan al **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente del referido comité ejecute la presente con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables observando criterios que Garanticen al Municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

I.C). - La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 28 fracción V, 33 fracción III, 56 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



I.D).- Que requiere LA RENTA DE 9 LAVAMANOS QUE SE PODRAN ENE EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 por lo ajustarse la propuesta de la persona física **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA**, a las necesidades y requerimientos del área solicitante, y atendiendo a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; es que se lleva a cabo la celebración del presente instrumento. -----

I.E). -Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia a favor de la persona física **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA**, para efecto de que esta última **PROVEA LA RENTA DE 9 LAVAMANOS QUE SE PODRAN ENE EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19** con la finalidad de optimizar los servicios que ofrece su presentada.-----

I.F). - Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato la fuente de financiamiento será del **FONDO (REPO)**, autorizado por la **TESORERIA MUNICIPAL**. -----

II.- DECLARA LA PRESTADORA:

II.A).- Que es una persona física con personalidad jurídica y patrimonio propio, mayor de edad, mexicana, y quien para los efectos de la celebración de este instrumento se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral y quien por sus demás generales manifiesta que su actividad principal consiste en ofrecer el servicio de alquiler de quipo para el comercio y los servicios demás de centros generales de alquiler, y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con domicilio fiscal en
mismo que señala para que le sea requerido en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato. -----

II.B.). – Que cuentan con toda la infraestructura necesaria para poder proveer **LA RENTA DE 9 LAVAMANOS QUE SE PODRAN ENE EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19**, que será utilizada para atender las necesidades del área solicitante. -----

II.C). - Que en términos de la fracción V del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; se encuentra exceptuada de la obligación de Registro en el Padrón de Proveedores, por proveer bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal corriente 2020. -----

III.- DECLARACIÓN DE AMBAS PARTES:

III.A). - Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. --

III.B). - Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



----- CLAUSULAS: -----

PRIMERA. - En este acto **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA** en carácter de **PRESTADOR**, se compromete a proveer **LA RENTA DE 9 LAVAMANOS QUE SE PODRAN ENE EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19** , en términos del cuadro ilustrativo siguiente:

CANTIDADES	UNIDAD	PRODUCTO Y DESCRIPCION
9	Piezas	LAVAMANOS QUE SE PODRAN EN EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19. 3 PIEZAS EN TEATRO AL AIRE LIBRE 3 PIEZAS EN EL TIANGUIS MUNICIPAL 3 PIEZAS EN EL MERCADO

SEGUNDA. - Pactan las partes que el costo total del pago de lo acordado en la cláusula primera será por un monto total de **\$ 11,600.00(ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** IVA incluido importe que será cubierto por conducto de la Tesorería Municipal una vez puestos los bienes en los lugares que se designen , pago que habrá de efectuarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará al número de cuenta **con número de cuenta** de la institución bancaria a nombre de **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA**, quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente -----

TERCERA. - Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. -----

CUARTA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día **01 DE JULIO DEL 2020 AL 31 DE JULIO DEL 2020.**

QUINTA. - Manifiestan **"LAS PARTES"**, que para el caso de que **"EL PRESTADOR"** utilice o subcontrate personal para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de éste y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, ni a su representante, como patrón solidario o sustituto, por lo que se deslinda de cualquier tipo de responsabilidad civil y laboral respecto de las personas que participen como empleados del mismo. -----

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98



SEXTA. - "EL MUNICIPIO CONTRATANTE" acuerda con **"EL PRESTADOR"** que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL**, quienes designarán a una persona quien será responsable de coordinar la revisión y entrega de los servicios contratados. -----

SÉPTIMA. - Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles. -----

Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a **01 de Julio de 2020**.-----

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE LA RENTA DE 9 LAVAMANOS QUE SE PODRAN EN EL MUNICIPIO DE TULA EN LUGARES ESTRATÉGICOS CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA QUE SE VIVE A NIVEL NACIONAL POR EL COVID-19 SOLICITADA POR LA SECRETARIA GENERAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **C.ERIKA JAZMIN QUIJANO VILLEDA** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTA ACTA SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR" Y POR OTRA PARTE EL "MUNICIPIO "DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2020.

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro
Tula de Allende, Hgo. c.p. 42807

Teléfono: 01 (773) 73 2-00-02
73 2-11-83 73 2-14-98